

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción, que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán la razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 5.441

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino del término municipal de Lecinena, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 29 de marzo de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández Carvajal

Núm. 5.441

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino existente en el término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la vaquería sita en la calle Carinena, número 9, de esta capital, pro-

piedad de D. Matías Abadia, la cual se declara infecta. Como zona sospechosa se declara todo el término municipal de Zaragoza.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" del día 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.

*El Gobernador civil.*

Juan Junquera Fernández Carvajal

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.415

**Delegación de Hacienda**

**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

Por el presente se cita y emplaza a D. Manuel Capilla Avellanas, natural de Zaragoza, cuyo último domicilio fué en Barcelona (calle de Abad-

Zafón, número 7, 5.º), y a quien o quienes el día 4 de octubre último dejaron abandonada en la calle de San Vicente de Paul de esta capital una maleta conteniendo cartones de cajetillas de tabaco rubio, de contrabando, y se dieron a la fuga, a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 12 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, para responder de los expedientes números 79 y 113-1950, respectivamente, que por contrabando de tabaco se les sigue; advirtiéndoles que deben concurrir al acto por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pueden designar un Vocal de la Junta que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado; previniéndoles por último que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda Pre-sidente, M. de Codes.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

## NOTIFICACION A LOS CONCESIONARIOS DE MINAS CUYOS DOMICILIOS SON DESCONOCIDOS

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las minas consignadas a continuación la obligación de ingresar el canon del año en curso antes del día 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo así quedarán caducadas por imperio de la Ley, y previos los trámites legales, declarando su terreno franco y registrable.

Número de padrón	Núm. del expediente	Término en que radica la mina	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	PROPIETARIO	Importe del canon
11	178	Remolinos	La Fortuna	Sal-gema	José Fortea Muñoz	110'70
23	361	Mequinenza	Previsión	Lignito	Compañía Mina Previsión	1.402'20
25	387	Id.	Juanita	Id.	Juan González	110'70
47	1058	Id.	Alejandría	Id.	María Blanch Rufat	230'63
53	1126	Id.	Andresita	Id.	Electro-Química de Flix	498'13
54	1127	Bijuesca	Palmita	Hierro	Dionisio Lorenzo	207'56
58	1148	Mequinenza	San Pedro	Lignito	Minas Previsión	1.937'25
64	1241	Id.	Andresita 2. <sup>a</sup>	Id.	Electro-Química de Flix	3.089'60
68	1266	Id.	Isidro	Id.	La misma	1.605'15
70	1277	Id.	Paca	Id.	Manuel, Honorio, Josefa, Pilar, Rosa Sanjuán Piera	415'12
71	1278	Id.	Andresita 3. <sup>a</sup>	Id.	Electro-Química de Flix	533'05
74	1288	Id.	Ampliación a Paca	Id.	Honorio, Manuel, Josefa, Pilar y Rosa Sanjuán Piera	341'33
76	1276	Id.	Virgen del Rosario	Id.	Mina Mequinenza, S. A.	922'50
78	1298	Id.	Carmen	Id.	Casto Riáu Labaila	184'50
79	1303	Id.	Virgen del Pilar	Id.	Minas Mequinenza, S. A. G.	553'50
80	1306	Id.	Pepita	Id.	Manuel, Honorio, Pilar, Rosa y Josefa Sanjuán Piera	230'63
81	1310	Id.	Alejandría 2. <sup>a</sup>	Id.	María Blanch Rufat	765'68
84	1320	Id.	Lolita	Id.	Francisca, Mercedes y Dolores Cortada Serra	184'50
85	1321	Id.	Mercedes	Id.	Las mismas	184'50
86	1323	Id.	Jesús	Id.	Minas Mequinenza, S. A. G.	802'57
88	1331	Id.	Angelita	Id.	Electro-Química de Flix	1.559'03
89	1332	Id.	Eugenia	Id.	Francisco Freixes Maciá	562'73
91	1337	Id.	Petra	Id.	Carbonifera del Segre	167'53
92	1340	Id.	Mariana	Id.	Sociedad General Azucarera	184'50
93	1343	Id.	Carolina	Id.	La misma	276'75
96	1364	Id.	M. <sup>a</sup> del Pilar	Id.	Cipriano Grañón Velilla	212'17
97	1368	Id.	Andresita 4. <sup>a</sup>	Id.	Electro-Química de Flix	2.970'45
100	1386	Fayón	Riberuela	Id.	Manuel Salamier Conde	6.255
105	1414	Mequinenza	Petra 2. <sup>a</sup>	Id.	Carbonifera del Segre	156'82
106	1453	Id.	Petra 4. <sup>a</sup>	Id.	La misma	276'75
112	1498	Id.	Andresita 5. <sup>a</sup>	Id.	Electro-Química de Flix	36'90
113	1499	Id.	Idem 6. <sup>a</sup>	Id.	La misma	212'17
114	1502	Id.	Andresita 9. <sup>a</sup>	Id.	La misma	267'53

## SECCION QUINTA

Núm. 5.483

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los cosecheros de aceituna

En esta Delegación Provincial se han recibido informes sobre la retención por parte de los cosecheros, en sus domicilios, de la aceituna recogida en la presente campaña. Como ello representa un daño evidente para la calidad y cantidad del aceite por la fermentación del fruto almacenado y su merma natural, se hace preciso advertir a los ocultadores de la responsabilidad en que incurrir, interesando la inmediata entrega de sus productos, en evitación de la intervención de los agentes fiscalizadores.

Se ordena a los Alcaldes y Jefes de Hermandad la máxima publicidad de la presente nota, acusando recibo de la misma, así como del cumplimiento de las órdenes emanadas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Núm. 5.346

### Jeftatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Daroca y Zaragoza, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta

Núm. del expediente	Término en que radica la mina	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	PROPIETARIO	Importe del canon
117	1543	Mequinenza	Petra 3. <sup>a</sup>	Carbonifera del Segre	120'15
122	1555	Id.	1443 Demasia a Carolina	Sociedad General Azucarera	36'90
123	1558	Id.	D. <sup>a</sup> a Virgen del Rosario 1296	Unión Minera del Segre	101'47
124	1560	Id.	1. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> a Andresita 4. <sup>a</sup> 1368	Electro-Química de Flix	36'90
125	1562	Id.	2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> a Andresita 4. <sup>a</sup> 1368	La misma	46'11
126	1566	Id.	3. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> a Andresita 4. <sup>a</sup> 1368	La misma	110'70
127	1567	Id.	Demasia a Andresita 2. <sup>a</sup> 1241	La misma	92'25
131	1575	Id.	Porvenir	Cloraita, S. A.	Exenta
148	1676	Id.	Demasia a Carmen	Casto Riáu Labaila	46'13
156	1698	Id.	Ampliación a Andresita 2. <sup>a</sup>	Electro-Química de Flix	1.273'03
161	1730	Id.	Emilia	Agustín Gimeno Silvestre	682'75
164	1733	Id.	Ramona	Antonio Espinó Mollá	839'48
167	1738	Id.	María Jesús	Casto Riáu Labaila	230'62
170	1747	Id.	Demasia a las Petras	Materiales E. Refractarios	9'23
174	1756	Tarazona	Asunción	La misma	4.497'19
180	1768	Id.	Mersa n.º 3	La misma	442'80
181	1769	Id.	Mersa n.º 1	La misma	830'25
182	1770	Id.	Mersa n.º 2	La misma	498'15
183	1774	Fayón	Alberto	Cloraita, S. A.	Exenta
184	1778	Nigüella	Inés	Manuel García Molinero	Id.
185	1779	Mesones	Isabel	Juan Llopis Crespo	Id.
191	1797	Fayón	Antonia	Antonio Paláu Simón	756
195	1812	Mequinenza	Unión	Magín Pla Capita	1.134'67
196	1814	Id.	Andresita 2. <sup>a</sup> bis	Cloraita, S. A.	535'05
198	1821	Id.	Pepita	Francisco Freixes Maciá	1.014'75
199	1828	Id.	Ampliación a Pepita	El mismo	276'75
200	1840	Id.	Apatía	Magín Pla Capita	387'45
203	1884	Torraiba de R.	La Miguela	Sabino Chércoles Ganz	707'25

Zaragoza, 22 de noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Camillo-Villarino.

días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Daroca, Retascón, Mainar, Paniza, Cariñena, Aguarrón, Cosuenda, Longares, Alfamén, Muel, Mozota, Botorrita, María, Cadrete, Santa Fe, Cuarte y Zaragoza, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Teruel a Zaragoza y Azuara a Zaragoza.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950. — El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

\*\*\*

Núm. 5.347

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre La Almunia y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Almonacid, La Almunia, Calatorao, Lucena, Epila, La Muela, Lumpiaque, Urrea de Jalón, Bardallur, Bárboles, Oiturrá, Grisén, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Sobradiel, Utebo y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950. El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

\*\*\*

Núm. 5.348

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de Barca de Pradilla a Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Pradilla, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo y Zaragoza al Sindicato Provincial de Transportes, y a

los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, Novillas a Zaragoza, Tarazona a Zaragoza, Sádaba a Zaragoza, La Almunia a Zaragoza, Torres de Berrellén a Zaragoza y Utebo a Zaragoza.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950. El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.444

### Comunidad de Regantes por elevación OSERA DE EBRO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se cita a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de diciembre, a las cuatro de su tarde en primera convocatoria, y, en su caso, a las cinco en segunda.

Osera, 22 de noviembre de 1950. El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.423

### Comunidad de Regantes de Alcalá de Moncayo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes (capítulo 6.º) de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de diciembre próximo y hora de las diez, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2.º Todo lo previsto en el artículo 52 de nuestras Ordenanzas, que dispone los asuntos a tratar en esta Junta general.

3.º Elección de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos para reemplazar a los que les corresponde cesar.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no concurrir mayoría absoluta de votos a la hora indicada se celebrará la Junta general ordinaria en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, para tratar los asuntos enumerados, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Alcalá de Moncayo, 21 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Lucio Tejero.